



Ref: Ejecutivo Singular

Rad: 2012-00006-00

SECRETARIA: paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante, presento avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en este asunto. Sírvase proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **BENJAMIN MENDOZA**, apoderado de la parte ejecutante, el 7 de julio y el 29 de octubre de 2020, envió al correo del Juzgado, avalúo del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria **No.340-15426**, expedido por el IGAC, embargados y secuestrados en este asunto, de propiedad de la demanda **MARIA RAQUEL ROSA DE BARACHI**.

En tal sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días del avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria **No.340-15426**, expedido por el **IGAC.**, de propiedad de la demanda **MARIA RAQUEL ROSA DE BARACHI**, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º.del Art.444 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

